



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

**CREACION DEL CONSEJO PROVINCIAL DE COORDINACION DE
POLITICAS SOCIALES Y EJECUCION DE LOS OBJETIVOS DE
DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030**

ARTÍCULO 1 - Créase el CONSEJO PROVINCIAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES y EJECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030, en el ámbito del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.-

ARTÍCULO 2 - El CONSEJO PROVINCIAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES y EJECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030, será constituido exclusivamente para la implementación y ejecución de los mismos, quedando disuelto al momento de finalizar la Agenda, a excepción que la misma se prorrogue y que la provincia de Santa Fe decida su continuidad.

ARTÍCULO 3 - El CONSEJO PROVINCIAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES y EJECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030, estará a cargo de constituir el equipo de profesionales que integren el Equipo ODS Santa Fe como asimismo queda facultado el ejecutivo provincial en crear la estructura correspondiente.

ARTÍCULO 4 - El CONSEJO PROVINCIAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES y EJECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030, presentara anualmente un informe a ambas cámaras sobre la evolución del desarrollo y ejecución de los ODS en el territorio de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5 - El CONSEJO PROVINCIAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES y EJECUCION DE LOS OBJETIVOS DE



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030 articulara con los diferentes ministerios la planificación y ejecución de los ODS dentro del ámbito de la provincia de Santa Fe, y será el órgano rector y de representación del Ejecutivo Provincial, frente a los Organismos Internacionales, como ante el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES.

ARTÍCULO 6 - El CONSEJO PROVINCIAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES y EJECUCION DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030, estará a cargo de un funcionario con rango de Secretario, designado por el ejecutivo provincial.

ARTÍCULO 7 - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, estarán a cargo de las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 8 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que el presente proyecto, fue presentado oportunamente en el año 2020, y por tratarse de una temática sustancial para el desarrollo de nuestra comunicada y habiendo perdido estado parlamentario es que decidimos presentarlo nuevamente.

La Provincia de Santa Fe firmo con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales el convenio de colaboración para el desarrollo de los ODS en marzo de 2017.-

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se adoptaron por todos los Estados Miembros de Naciones Unidas en 2015, como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030.-

Que la provincia de Santa Fe en el año 2019, presento un informe para Territorializar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.-

Que en dicho informe, el ejecutivo manifestó que “para el Gobierno de Santa Fe, la localización de los ODS no es la adopción acrítica y vertical de los objetivos globales en contextos locales. Más que un proceso técnico, la localización es un proceso político basado en el aprovechamiento de oportunidades”.-

Que el gobierno provincial, reconoce que para lograr el efectivo cumplimiento de los ODS, se requiere se requiere “una Gobernanza Multinivel (GML) que impulse un conjunto de acciones coordinadas por parte de diferentes niveles de autoridades gubernamentales, basadas en la asociación para crear e implementar políticas”.

Que dentro de esa Gobernanza Multinivel, nos encontramos los miembros que conformamos el congreso provincial, es de la Honorable Camara de Diputados y el Honorable Senado de Santa Fe.

Que el decreto Nacional Nro 357/2002 en su Art. 4º ordena que se cree el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SOCIALES en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION y por decreto Nacional Nro. 499/2017 se establece que el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN será el organismo responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.-

Que en virtud de los compromisos asumidos por la provincia de Santa Fe, es fundamental crear un organismo dentro del ejecutivo provincial, que tenga por objeto controlar el cumplimiento y la ejecución de los mismos con el propósito de cumplir en tiempo y forma con los ODS.-

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis compañeros me acompañen con su firma en el presente proyecto de ley.